



Resolución Jefatural

Nº 079-2021-ONP/JF

DESIGNA AL/LA FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y DEL PORTAL NACIONAL DE DATOS ABIERTOS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 13 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 360-2021-ONP/GG del 23 de agosto de 2021 de la Gerencia General; el Informe Nº 542-2021-ONP/OAJ del 2 de setiembre de 2021, complementado con el Informe Nº 564-2021-ONP/OAJ del 7 de setiembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-PCM, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley;

Que, tal como lo establece el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, concordante con el numeral 6.3 del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 11-2021-JUS-DGTAIPD, la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;



Resolución Jefatural

Que, de conformidad con el numeral 5.2 del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, corresponde al/la Funcionario/a Responsable del Portal de Transparencia Estándar, implementar y actualizar el referido portal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, siendo que el artículo 6 dispone la creación del Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), accediendo a través del dominio www.datosabiertos.gob.pe;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM dispone que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 014-2018-JEFATURA/ONP del 5 de febrero de 2018, se designa al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (actualmente Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) como responsable del registro y actualización de la información en el Portal Nacional de Datos Abiertos; y al Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales (actualmente Director/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales) como Coordinador Institucional para el cumplimiento de la actualización de la información en el precitado Portal;

Que, asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 141-2018-JEFATURA/ONP del 3 de diciembre de 2018, se designa al Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información como servidor responsable de la implementación y actualización del Portal Institucional de la ONP, del registro y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública y del Portal del Estado Peruano, así como servidor responsable de ingresar y publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ONP en el Portal del Servicio Ciudadano y Empresas – PSCE; y, al Director General de la Oficina de Relaciones



Resolución Jefatural

Institucionales como servidor responsable de la administración del Portal Institucional de la ONP y como Coordinador Institucional para el oportuno cumplimiento de las obligaciones de actualización de la información;

Que, conforme al artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, la Oficina de Relaciones Institucionales es el órgano dependiente de la Gerencia General, encargada de formular y proponer estrategias de comunicación, gestionar las relaciones institucionales, proponer la política de responsabilidad social e implementar acciones de prevención de situaciones críticas en el entorno de la entidad, teniendo como funciones, entre otras, las señaladas en los literales e), g) y j) del artículo 16 del citado ROF, referidas a coordinar las comunicaciones institucionales de la ONP, asegurando la consistencia de éstas entre el ámbito interno y externo; gestionar los contenidos y supervisar la actualización de la información oficial en los medios que disponga la entidad;

Que, en atención al Memorando N° 360-2021-ONP/GG del 23 de agosto de 2021 de la Gerencia General, mediante Informe N° 542-2021-ONP/OAJ del 2 de setiembre de 2021, complementado con el Informe N° 564-2021-ONP/OAJ del 7 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la gestión y actualización del contenido del Portal de Transparencia Estándar es una función propia de la Oficina de Relaciones Institucionales en el marco del ROF de la ONP, por lo tanto, resulta jurídicamente viable que el/la Director/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales sea designado como Funcionario/a Responsable del Portal de Transparencia Estándar y como Funcionario/a Responsable del registro y actualización de la información en el Portal Nacional de Datos Abiertos;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como por lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, y en el numeral 6.3 del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS-DGTAIPD;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación del/la Funcionario/a Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Responsable del registro y actualización de la información en el Portal Nacional de Datos Abiertos de la Oficina de Normalización Previsional

Desígnase al/la Director/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales como el/la Funcionario/a Responsable del Portal de Transparencia Estándar y como Responsable del registro y actualización de la información en el Portal Nacional de Datos Abiertos de la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 2. Derogación

Derógase la Resolución Jefatural N° 014-2018-JEFATURA/ONP; y, la Resolución Jefatural N° 141-2018-JEFATURA/ONP.

Artículo 3. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Publícase la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial; así como en cada una de las sedes administrativas de la entidad.



Resolución Jefatural

Regístrese, comuníquese y publíquese.